



Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL NUM. 450-2023-MDF-GM

Frías, 20 de octubre del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 270-2023-MDF/OA, de fecha 20 de octubre del 2023, presentado el jefe de la Unidad de Abastecimiento; respecto a la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION A LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE VEGA LARGA HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la aprobación del expediente de contratación para los procedimientos de selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 270-2023-MDF/OA, de fecha 20 de octubre del 2023, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento - OEC, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION A LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE VEGA LARGA HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, anexando para tal efecto el Resumen Ejecutivo, Certificación Presupuestal N° 1987-2023 con cobertura por el monto de Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diecinueve con 95/100 soles (S/ 292,819.95), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00) - Recursos Determinados (18 Canon y Sobre Canon), Meta 0093 Atención de Peligro Inminente y Emergencias Ocasionados por Intensas Lluvias y Peligros Asociados, y el requerimientos de las áreas usuaria REQUERIMIENTO N 923 2023 WJPZ MDF SGIDUR, de las Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías.

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, establece que se deberá contar con un expediente de contratación aprobado para poder convocar a un procedimiento de selección, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante



Municipalidad Distrital de Frías

Gerencia Municipal



RESOLUCION GERENCIAL NUM. 450-2023-MDF-GM (Pág. 02)

DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones;

Al tratarse de una contratación directa por situación de emergencia el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100 del Reglamento establece que: "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma; dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION A LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE VEGA LARGA HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Servicio : ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD
- Tipo de Procedimiento : CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA
- Monto : S/ 292,819.95
- Plazo de Ejecución : 60 DC
- Sistema de Contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS (00)
RECURSOS DETERMINADOS (18 Canon y Sobre Canon)
- META : 0093 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y
EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento - OEC, la custodia y elaboración de los documentos que correspondan para con la publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones, Ley 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Frías
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Frias, 20 de octubre del 2023.

INFORME N° 270-2023-MDF/OA

A : CPC. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

REFERENCIA :

- a. **RESUMEN EJECUTIVO PARA CONTRATACION DE SERVICIOS:
CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD
DE EMERGENCIA: ATENCION A LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA
CARROZABLE VEGA LARGA HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS,
PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**
- b. **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 1987-2023**
- c. **INFORME N° 262-2023-MDF/OA
COTIZACIONES ACTUALIZADAS
(INDAGACION DE MERCADO)**
- d. **REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO N 923 2023 WJPZ MDF SGIDUR**
- e. **DIRECTIVA 004-2019-OSCE/CD**
- f. **TUO de La Ley 30225 – Aprobado mediante DS 082-2019-EF**
- g. **Ley de Contrataciones N° 30225 y Reglamento DS 344-2018-EF Modificado DS
377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-
2022-EF.**

Es grato dirigirme a Ud. Para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de conocimiento que se ha proyectado acorde a los documentos de la referencia se ha proyectado el expediente de contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION A LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE VEGA LARGA HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**; contando para ello con el requerimiento (d), indagación de mercado (c), certificación presupuestal (b), resumen ejecutivo (a); en tal sentido se remite para su evaluación y aprobación cuyas características corresponde a:

PROC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
I	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCION A LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE VEGA LARGA HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	Servicio	292,819.95



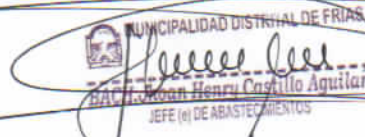
- Servicio : ATENCION DE LA LIBRE TRANSITABILIDAD
- Tipo de Procedimiento : CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA
- Monto : S/ 292,819.95
- Plazo de Entrega : 60 DC
- Sistema de Contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS (00)
RECURSOS DETERMINADOS (18 Canon y Sobre Canon)
- META : 0093 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

Para realizar la convocatoria debe contarse con el expediente de contratación aprobado en concordancia con los documentos normativos (e), (f), (g), (Art. 41 literal 41.1 del DS 344-2018-EF Modificado DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF); la aprobación del expediente de contratación deberá realizarla el Titular de la Entidad o funcionario a quien se le haya delegado dicha función.

Al tratarse de un contratación directa por situación por emergencia es importante añadir que el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100 del Reglamento establece que: **"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.**

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
 RAC: Juan Henry Castillo Aguilar
 JEFE (a) DE ABASTECIMIENTOS